



TRIBUNAL ELECTORAL
EL ESTADO DE PUEBLA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

TEEP-JDC-076/2022

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIECINUEVE HORAS.

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Buenas tardes, damos inicio a la Sesión Pública virtual del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, convocada para las diecinueve horas del día trece de abril de dos mil veintidós. Señor Secretario General de Acuerdos, Maestro Israel Argüello Boy, le pido por favor haga constar el quórum legal e informe del asunto a tratar y resolver en esta sesión pública. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buenas tardes, hago constar que además de usted, están presentes la Magistrada Idamis Pastor Betancourt y el Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo, por lo tanto al estar conformado el Pleno, existe quórum legal para sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 325, 326 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, así como por los artículos 5, 7 fracción II, 14 fracción II del Reglamento Interior de este Tribunal y del Acuerdo General 06/2020. -----

El asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública, dada la urgencia en razón de lo ordenado por la Sala Regional con sede en la Ciudad de México perteneciente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictado dentro de la resolución del expediente identificado con la clave **SCM-JDC-136/2022** en la cual otorgó un plazo de cinco días hábiles para emitir la resolución del expediente identificado con la clave **TEEP-JDC-076/2022** por lo que, el asunto a analizar y resolver es el **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía**, el cual se hizo del conocimiento a los interesados en el aviso fijado en los estrados y en la página de internet de este Tribunal. -----

MCRJ/IAB

Este es el único asunto a tratar Magistrada Presidenta. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Secretario General. Magistrada, Magistrado está a su consideración el orden del día, les pido por favor si están de acuerdo, sírvanse manifestarlo en votación económica.-----

Señor Secretario General de Acuerdos, por favor dé cuenta con el resultado de la votación. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Presidenta, le informo que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.-----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias. Secretario Instructor Licenciado Enrique Coyotzi Gómez, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia que someto a consideración del Pleno. -----

-SECRETARIO INSTRUCTOR: Buenas tardes, con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada y Magistrado.-----

Doy cuenta con el Juicio de la Ciudadanía 76 del presente año, promovido por Florentino Munguía Díaz, en su carácter de candidato a Presidente Auxiliar postulado por la planilla "Fuerza, madurez y dedicación por la Cañada", para controvertir la aprobación del dictamen de validez de la elección de la Junta Auxiliar de La Cañada, Municipio de Libres, Puebla, así como la declaración formal del resultado de la elección y la expedición y entrega de la constancia de mayoría a la planilla denominada "Mejorando hoy el mañana de La Cañada". -----

Ahora bien, superados los requisitos de procedencia, del escrito de demanda del promovente se advierte que refirió como primer agravio, que para la celebración de la pasada jornada plebiscitaria extraordinaria se utilizara un listado OCR con fecha de corte al treinta y uno de diciembre, lo que ocasionó que al menos unas setenta personas más no hubieran podido votar en su favor, sin embargo, a juicio de la Magistrada Ponente, de las probanzas que obran en el expediente de mérito no es posible desprender prueba alguna que demuestre tal afirmación, por lo que se propone declarar como **INOPERANTE** el referido agravio. -----

Por otro lado, también señaló diversos motivos de disenso relacionados con supuesta coacción y presión sobre el electorado y los integrantes de las mesas de votación, los cuales se propone calificarlos como **INFUNDADOS**, debido a que tampoco existen las probanzas conducentes para comprobarlo, pues únicamente la parte actora ofreció pruebas técnicas, mismas que como se



**TRIBUNAL ELECTORAL
EL ESTADO DE PUEBLA**

razona en el proyecto, resultan insuficientes por sí solas para probar los hechos. -----

De la misma manera, se adolece de supuestos actos anticipados de campaña por parte del entonces candidato Marco Antonio Herrera Díaz, así como porque se permitió registrar y participar a la planilla "Logrando oportunidades por La Cañada" para contender en el proceso extraordinario, la cual no había competido en la elección ordinaria de la Junta Auxiliar.-----

Respecto de dichos agravios, a juicio de la Magistrada Ponente, se actualiza la figura de cosa juzgada, ello pues es un hecho notorio que la Sala Regional ya se pronunció de los mismos al dictar las sentencias que recayeron a los Juicios de la Ciudadanía 108 y 109 del presente año, de ahí que se propone al pleno declararlos **INOPERANTES**.-----

En virtud de lo anterior, se propone confirmar la validez de la elección y, en consecuencia, la entrega de la constancia de mayoría a la planilla que resultó ganadora en la Junta Auxiliar de La Cañada, perteneciente al Municipio de Libres, Puebla.-----

Es la cuenta Magistradas, Magistrado. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias. Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de resolución.-----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: No hay comentarios ni observaciones Secretario General de Acuerdos, por favor sírvase tomar la votación correspondiente. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Magistrada Idamis Pastor Betancourt. -----

-MAGISTRADA IDAMIS PASTOR BETANCOURT: A favor del proyecto. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias Magistrada. Magistrado Ricardo Adrián Rodríguez Perdomo. -----

-MAGISTRADO RICARDO ADRIÁN RODRÍGUEZ PERDOMO: Con el proyecto. -----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias. Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez. -----

-MAGISTRADA NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ: De conformidad con el proyecto de la cuenta.-----

-SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias. Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto de resolución ha sido aprobado por: **UNANIMIDAD**

DE VOTOS. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: Gracias Secretario General. En consecuencia, respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía **76/2022** se resuelve: -----

PRIMERO. Se declaran INFUNDADOS e INOPERANTES, respectivamente, los agravios esgrimidos por la parte actora en términos de lo establecido en la presente sentencia. -----

SEGUNDO. Se confirma la declaración de validez de la elección y, en consecuencia, la entrega de la constancia de mayoría a la planilla que resultó ganadora en la Junta Auxiliar de La Cañada, perteneciente al Municipio de Libres, Puebla. -----

-MAGISTRADA PRESIDENTA: No habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas con once minutos del día en que se actúa, se da por concluida la presente Sesión. -----

Muchas gracias. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA



NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



ISRAEL ARGÜELLO BOY